



Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ELKIN MAURICIO LONDOÑO MUNERA**, que dentro del expediente No. **1928**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de mayo de 2014--AUTO NUMERO: 003045. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE -- ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación Minera N° 1928, para la explotación de unas minas de ORO, denominadas "LOS LAURELES", "EL RAUDAL", "LA PROVIDENCIA", "EL INFIERNO" y "LA ABUNDANCIA", ubicadas en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO de éste Departamento, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, manifiesten de manera clara y enfática su decisión de solicitar o nó la autorización de la Autoridad Minera para disminuir los volúmenes normales de producción o de suspender temporalmente la misma, allegando en este caso, las pruebas documentales pertinentes que acreditan su dicho.---ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al co-titular JAIRO ANTONIO RUIZ CUARTAS, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, manifieste de manera clara y concluyente su intención o no de desistir de las sendas cesiones que pretendía realizar a favor de las sociedades denominadas LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA y OUTSORCING FACILITIES S. A., y en caso tal de que se ratifique en su intención de ceder total o parcialmente sus derechos, allegue dentro de dicho término, la certificaciones y documentos requeridos para el estudio y evaluación de la idoneidad y capacidad legal de dichos cesionarios .-- ARTICULO TERCERO: Notifiquese personalmente a los interesados .--- ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

25 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015